BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15319 POSADAS, MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministra Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1694 y 2319/20 Pag. 2 a 4.

Decretos Sintetizados N°s.:
1539, 1552, 1559 y 1560/20 Pág. 4 a 6.

Sociedades:..... Pág. 6 a 8.

Edictos:..... Pág. 9 a 14.

Convocatorias:..... Pág. 14.

Licitaciones:..... Pág. 14 y 15.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N°1694

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3430-0340/2020, registro del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento, Caratulado: "RENOVACIÓN CONTRATO ALQUILER EDIFICIO I.M.A.S"; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través del mencionado expediente del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (I.M.A.S) se elevan las actuaciones relacionadas con la contratación del alquiler del edificio para el funcionamiento de las oficinas de dicho instituto:
QUE, en dicho expediente se acompaña Contrato de Locación de Inmueble suscripto por el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (I.M.A.S) representado en ése acto por el Administrador del Organismo, Señor SANCHEZ, JOAQUÍN DNI 13.732.217 por una parte como locatario, y la Señora NOSIGL1A, ANA MARÍA DNI 11.694.700 en carácter de tocadora;
QUE, atento al término de duración del Contrato de Locación, los gastos emergentes del mismo incidirán en el presupuesto vigente y en ejercicios futuros, por lo que se solicitó la Intervención del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, prevista en el artículo N° 21 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) y sus modificatorias;
QUE, no existen inconveniente de orden legal, conforme se desprende del informe del Departamento Jurídico, se debe encuadrar las presentes actuaciones en los Artículos 44, 47 inc. c) y 85° inc.3 -apartado j) de la Ley VII - N° 1. i (antes Ley 2303) y sus modificatorias;
QUE, a los efectos de convalidar el contrato en cuestión es necesario su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial; según los artículos 86 y 87 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) y sus modificatorias;
QUE, a los efectos mencionados se han cumplimentado con los requisitos del Decreto 692/96, dándose intervención a la Unidad de Control de Inmuebles en los sucesivos contratos;
QUE, a fs. 12 obra autorización de la Contención del Gasto Público;
QUE, dicho procedimiento se ajusta a las disposiciones legales vigentes;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D EC R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE. en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Señora NOSIGLIA, ANA MARÍA DNI 11.694.700 por una parte en su carácter de LOCADORA y el instituto Misionero de Agua y Saneamiento (I.M.A.S) representado en ése acto por el Administrador del Organismo, Señor SANCHEZ JOAQUÍN DNI 13,732.217 por una parte como LOCATARIO, la locación del inmueble que ocupa el I.M.A.S en la Avenida Lavalle N° 4809 de ésta ciudad. por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Mayo del 2020 y hasta el 30 de Abril del 2022, con opción a prórroga del mismo por el término de veinticuatro (24) meses.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE Y APRUÉBESE de legítimo abono a favor de la Señora NOSIGLIA, ANA MARIA, los importes correspondientes a la Locación del Inmueble que ocupa el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento -I.M.A.S. y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto. de conformidad con los Artículos 44, 47 Inc. c) y 85 Inc. 1) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 3°,- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento a proceder a la liquidación y pago de la suma que demande el cumplimiento dei presente Decreto a favor del Locador, en concepto de alquiler del inmueble que ocupa el I.M.A.S sito en la Avenida Lavalle 4809 de ésta ciudad; y en forma dispuesta en las cláusulas del CONTRATO DE LOCACIÓN que forma parte del presente, todo según los Artículos N° 44°, 47° - inc. e) y Articulo 85 - inc. 3) Apartado j) de la Ley VII N° 11 (antes 2303). Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a la partida Presupuestaria 04-45-1-3-20-1-01.012-01220-SCD. 0-01-Erogacionds del Organismo del Presupuesto Vigente y de Ejercicios Futuros, en los términos del Artículo 47° Inc. c) - de la Ley VII -W N° 11 (antes Ley 2303) y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS). Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETO 2319

POSADAS, 21 de Diciembre de 2020.-
VISTO: Los Decretos Provinciales N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20, 1540/20, 1741/20, 1816/20, 1962/20, 2089/20 y los Decretos Nacionales N° 260/20, 297/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20 y sus prórrogas y modificaciones; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, que fuera prorrogada por Decretos N° 996/20, 1590/20 y 2369/20.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones previstas en el artículo 6° de dicho instrumento y en posteriores Decretos del Poder Ejecutivo y Decisiones Administrativas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/20, establece el régimen aplicable desde el 21 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, inclusive, determinando en su artículo 2° la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en los términos dispuestos por dicho instrumento, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las Provincias Argentinas, en tanto se verifiquen en estos, en forma positiva, parámetros epidemiológicos y sanitarios allí establecidos; siendo la totalidad del territorio Provincial alcanzado por esta medida, de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 de dicho Decreto Nacional.
QUE, en el artículo 25° del Decreto mencionado en el párrafo precedente, se autorizan las reuniones sociales en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos que dicten, facultando a las provincias la posibilidad de determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración, determinar los lugares habilitados y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.
QUE, en el artículo 26° el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/20, se autoriza el acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento, debiendo las provincias prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, previo requerimiento del consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.
QUE, a los fines de la prevención de la circulación del virus, conforme la actual evolución de la situación epidemiológica provincial, corresponde reglamentar el ejercicio de dichas actividades, mediante la aprobación previa de protocolos sanitarios y el establecimiento de horarios, en cuanto requisitos adicionales autorizados por la normativa nacional.
QUE, existiendo a la fecha protocolos sanitarios ya aprobados, conforme las previsiones de los Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20, 1540/20, 1741/20, 1816/20, 1962/20 y 2089/20, los mismos deben mantener su vigencia a la luz del régimen previsto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/20, debiendo, en su caso y cuando corresponda, ser adecuados a las pautas de dicho decreto nacional.
QUE, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20, se dejó de incluir como actividad prohibida al Turismo durante la vigencia de la DISPO y que,
por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 956/20 y 1033/20 se dejó sin efecto la prohibición de circular de las personas incluidas en la DISPO, por fuera del límite del aglomerado, departamento o partido de residencia, salvo que poseyeran "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" habilitante; dejándose también sin efecto las limitaciones al servicio público de transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional; correspondiendo ahora evaluar y analizar el impacto de dichas circunstancias en la actividad turística de la provincia, y

adecuar o aprobar -de ser necesario- los protocolos sanitarios correspondientes.
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYESE a las autoridades de aplicación establecidas en los Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20 y 635/20 a aprobar los protocolos sanitarios, o en su caso readecuar los ya aprobados, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y concordantes del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1033/20.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las actividades determinadas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1033/20, que a la fecha no contasen con protocolo aprobado conforme Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20, 1540/20, 1741/20, 1816/20, 1962/20 y 2089/20 podrán realizarse una vez que resulte aprobado el respectivo protocolo sanitario.
ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE a los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública, de forma conjunta, previa evaluación de las condiciones epidemiológicas y evaluación de riesgo en los distintos municipios de la provincia, a:
a) Fijar condiciones reglamentarias para la realización de las reuniones sociales en espacios públicos o de acceso público al aire libre, de acuerdo a lo previsto por el artículo 25° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1033/20.
b) A pedido de los respectivos intendentes, establecer reglamentaciones especiales locales, para la realización de las actividades descriptas en el apartado precedente, previo análisis de viabilidad y cumplimiento de la normativa vigente.
ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYESE a los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública, de forma conjunta, a fijar las condiciones reglamentarias y elaborar el Protocolo Sanitario correspondiente para el otorgamiento de autorización de acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento, de conformidad a lo previsto por el articulo 26° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 1033/20.
ARTÍCULO 5°.-, INSTRÚYESE a los Señores Ministros Secretarios de Gobierno, de Salud Pública, y de Turismo, de forma conjunta, a la adecuación y aprobación de los protocolos sanitarios correspondientes para el desarrollo de la actividad turística.
ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno, de Turismo y de Salud Pública.
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Notifíquese a todas las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial. Cumplido, ARCHÍVESE. –

HERRERA AHUAD – Kreimer – Pérez – Arrúa - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1539

POSADAS, 21 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la Contratación Directa, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°, apartado 3, inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303 de Contabilidad), con la firma “PETROVALLE S.A.” - CUIT N° 30-57236539-1, por la suma total de $ 3.211.680,00.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA), a razón de $ 1.605.840,00.- (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) mensual, para la provisión de 48.000.- (CUARENTA Y OCHO MIL) litros de combustibles, a razón de 24.000 (VEINTICUATRO MIL) litros mensuales, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020, con destino a los vehículos oficiales de Vicegobemación que en cada caso se detallan y en las cantidades se especifican a continuación:

1	VICEGOBERNACIÓN - Decreto N° 1419/94 y Modificatorios N° 342/97, 214/09 y 2448/10.	10.000 Litros Mensuales

2	CONSEJO MULTILATERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO INTERIOR - Decretos N° 1419/94 y Modificatorios N° 194/05 y 2448/10.	3.000 Litros Mensuales
3	PROGRAMA ESPERANZA - Decretos N° 1419/94 y Modificatorios N° 71/07 y 2448/10.	3.000 Litros Mensuales
4	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA - IN.FO.GEP. - Decretos N° 1419/94 y Modificatorios N° 2144/06 y 2448/10.	2.000 Litros Mensuales
5	CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD - Decretos N° 1419/94 y Modificatorios N° 331/10 y 2448/10.	3.000 Litros Mensuales
6	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL - Decretos N° 1419/94 y Modificatorios N° 306/09 y 2448/10.	3.000 Litros Mensuales

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago, previa emisión del Acta de Recepción, de la suma total de $ 3.211.680,00.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA), a razón de $ 1.605.840,00.- (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) mensual, a favor de la firma “PETROVALLE S.A.” - CUIT N° 30-57236539-1”, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a las partidas:

MONTOS	PARTIDAS	
VICEGOBERNACIÓN	$1.338.200,00	02-02-0-1-90-1-01-012-01210
CONSEJO MULT. DE POL. SOC. Y DESARROLLO INTERIOR	$ 401.460,00	02-02-0-1-90-1-01-012-01210
PROGRAMA ESPERANZA	$ 401.460,00	02-02-0-1-90-1-01-012-01210
INST. DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA - IN.FO.GEP.	$ 267.640,00	02-02-0-06-5-90-1-01-012-01210
CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD	$ 401.460,00	02-02-0-07-4-90-1-01-012-01210
DIR. GRAL DE COOR. Y APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL	$ 401.460,00	02-02-0-1-90-1-01-012-01210
	$3.211.680,00	

DECRETO N° 1552

POSADAS, 21 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), la suma total de $ 81.000,00. - (PESOS OCHENTA Y UN MIL), a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., CUIT N° 30-69810198-5, en concepto de pago de la Factura N° 0005-00004762 de fecha 22/06/20 en concepto de

publicación de aviso “Salutación Día del Padre”, el día 21 de junio del corriente año en el diario Noticias de la Calle.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $81.000,00.- (PESOS OCHENTA Y UN MIL), a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., CUIT N° 30-69810198-5, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1559

POSADAS, 22 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $15.625.-(Pesos Quince Mil Seiscientos Veinticinco), a favor de la firma FUNDACION LAUREL CUIT N° 30-71101300-4, con domicilio fiscal en Avda. Gdor. Roca 759- entre las calles Frías e Ivanowski, Posadas, Provincia de Misiones, por los conceptos mencionados anteriormente en los considerandos, destinado al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor FUNDACION LAUREL, CUIT: 30-71101300-4, con domicilio fiscal en Avda. Gdor. Roca 759- entre las calles Frías e Ivanowski, Posadas, Provincia de Misiones, por la suma total de $15.625.- (Pesos Quince Mil Seiscientos Veinticinco) con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1560

POSADAS, 22 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total Pesos Quince Mil ($ 15.000), según factura “C” N° 00003-00000362, correspondiente al mes de julio del 2020, en concepto de Aporte para la promoción de la Yerba Mate a través de Banner del Ministerio de Turismo en Web Ruta de la Yerba Mate- www.rutadelayerbamate.org.ar, por el Proveedor ARYM Asociación Ruta de la Yerba Mate, CUIT: 30-71092622-7, destinado al Ministerio de Turismo, con domicilio fiscal en San Lorenzo 1503 Piso 1- Esquina Santa Fe, ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor ARYM Asociación Ruta de Yerba Mate, CUIT: 30-71092622-7, con domicilio fiscal en San Lorenzo 1503 Piso 1 - Esquina Santa Fe - Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Quince Mil ($ 15.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

FB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. N° 1053/2020 CARATULADO FB S.R.L. CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO” ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la Ciudad de Posadas, capital de la Pcia. de Misiones, a los diecinueve días del mes octubre del año dos mil veinte, siendo las diecisiete horas, se reunieron en la Sede Social de FB S.R.L., sita en calle Brasil N° tres mil cuatrocientos ocho, los Miembros de la sociedad que representan el cien por ciento del Capital Social, Sres. CARLOS ELPIDIO BOSCH, D.N.I. N° 7.486.515; MARIO FABIÁN BOSCH - D.N.I. N° 16.695.660 y MARCO ANDRÉS ELPIDIO BOSCH D.N.I. 32.875.690. Abierto el acto por el Socio Sr. CARLOS ELPIDIO BOSCH, manifiesta que la presente tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Modificación del Contrato Constitutivo en sus cláusulas Octava y Décima Segunda. 2°) Elección y designación de la Administración y

representación de la Sociedad. Seguidamente y luego de un análisis y debate de lo planteado se resuelve por unanimidad como sigue: A) Modificar el Contrato Constitutivo en las Cláusulas Octava y Décima Segunda las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Octava- Administración: la Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, en forma individual e indistinta los que serán designados por la reunión de Socios y durarán en el cargo hasta tanto una nueva reunión de Socios mayoritaria decida la remoción y/o designación de nuevos gerentes. En caso que se designe un solo gerente, también deberá designarse un gerente Suplente. El o los gerentes deberán usar sus firmas precedidas por el sello de la razón social. No podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos al objeto social, ni constituir fianza, garantía o avales para terceros. La función de los gerentes podrá ser remunerada y el monto de la retribución será fijado de común acuerdo entre los Socios, hecho del cual deberá dejarse constancia en el libro de actas de la Sociedad". "Décima Segunda- Cierre de Ejercicio: "El Ejercicio Social se cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La gerencia deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios". B) Acto seguido, se procede a la elección de la administración y representación de la Sociedad: Se eligen y designan como gerente a los socios, MARCO ANDRÉS ELPIDIO BOSCH, DNI 32.875.690 gerente Titular, y CARLOS ELPIDIO BOSCH D.N.I. 7.486.515, gerente Suplente, quienes firman al pie en prueba de aceptación de los cargos. Se Autoriza y faculta amplia y suficientemente al Contador Público Alejandro Daniel Pereyra, Mat. Prof. N° 2831 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, CUIT 20-34896417-9, o a quien éste designe a realizar todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener la correspondiente inscripción en la Dcción. Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público, de lo resuelto precedentemente. Sin más temas que tratar siendo las dieciocho horas, se levanta la reunión, firmando los presentes en prueba de total conformidad. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 20 de Enero de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110244 $1.620,00 V15319

AMBITO PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE N° 1259/2020, CARATULADO AMBITO PROPIEDADES S.R.L. S/ FIJAR DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL".-

DOMICILIO LEGAL Y SEDE SOCIAL: Los actuales socios, representando el cien por ciento (100%) del capital social, decidieron, por unanimidad ratificar el domicilio fiscal de la firma "ÁMBITO PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en Junín número 1.527 de la Ciudad de Posadas, el cual es correspondiente al fijado en el respectivo Contrato Social de Constitución.-

INSCRIPTA BAJO EL Nº 50, FOLIO 246/251, DEL LIBRO N° 2, AÑO 1983.-

DOMICILIO: calle Junín número 1.527 de esta Ciudad de Posadas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 21 de Enero de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110246 $ 450,00 V15319

COHPAFLEX SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1326/2020, CARATULADO COHPAFLEX S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"

PRIMERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Escritura N° 551 de fecha 18/12/2020, pasada ante el Registro Notarial N° 24 de Posadas, Misiones.-

Por escritura N° 551, de fecha 18/12/2020, pasada ante la Escribana Débora Ivana ROCHA, Adscripta al Registro N° 24 de Posadas, al folio 2.443 y siguientes, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 06/02/2020, de la firma entonces denominada "COHPAFLEX S.A.U.", habiéndose resuelto en dicha Acta la elección de miembros del Directorio y Distribución de Cargos de la referida firma y en consecuencia de lo cual, quedan

designados como Director Titular y Presidente BENJAMÍN RUBÉN COHEN, C.U.I.T. 20-11132138-9, argentino nativo, D.N.I. N° 11.132.138, casado, nacido el 06/12/1953, como Directora Titular y Vicepresidente VIVIANA HAYDÉE LEIVA C.U.I.T. 27-11850446-7, argentina nativa, D.N.I. N° 11.850.446, casada, nacida el 30/09/1955 y como Directores Suplentes SAMUEL ILÁN COHEN, C.U.I.L. 20-33012417-3, argentino nativo, D.N.I. N° 33.012.417, soltero nacido el 25/02/1987, y ALBERTO NOÉ COHEN, C.U.I.T. 20-34363338-7, argentino nativo, D.N.I. N° 34.363.338, soltero, nacido el 01/11/1990, todos domiciliados en Avenida Uruguay número 5.019 de Posadas.-

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACION.- Escritura N° 553 de fecha 18/12/2020, pasada ante el Registro Notarial N° 24 de Posadas, Misiones.-

Por escritura número 553, de fecha 18/12/2020, pasada ante la Escribana Débora Ivana ROCHA, Adscripta al Registro N° 24 de Posadas, al folio 2.443 y siguientes se procedió a modificar el Artículo Primero del Estatuto Social y la denominación de la citada firma, la cual pasa de ser "COHPAFLEX S.A.U." a "COHPAFLEX S.A.", quedando en consecuencia, el Artículo Primero del Estatuto Social, redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "COHPAFLEX S.A." continuará operando la sociedad anónima denominada anteriormente "COHPAFLEX S.A.U.".- Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, República Argentina.- Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero".-

Inscripta originariamente bajo la denominación de "COHPAFLEX S.A.U." según Nº 13, Folio 113/132, del Libro N° 1, Año 2017.-

DOMICILIO: Calle Rivadavia número 1.435 de esta Ciudad de Posadas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 21 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110247 $ 1.080,00 V15319

INTERAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, 2do piso, de la ciudad de Posadas el "EXPTE. N° 1287/2020, ASUNTO S/ DESIGNACION DIRECTORIO", se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 27 de Junio del 2020 donde se designa como único Director Titular y Presidente al señor NICOLÁS MATTANA BESOZZI, con CUIT N° 23-20425567-9 y como Director Suplente a la señora ANA MAGDALENA NAVAJAS con CUIT N° 27-21080867-7 ambos domiciliados en calle Troazzi 724 de la ciudad de Posadas, Misiones. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 22 de Enero de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110248 $ 360,00 V15319

GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCION TARDIA Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 851/2020 CARATULADO GLOBAL S.R.L. S/ CAMBIO DE DOMICILIO.-

GLOBAL S.R.L. Comunica lo resuelto en Reunión de Socios de Fecha 18 de Febrero de 2005, Acta Nº 10, Punto 2) del Orden del día Cambio de Domicilio Social y Fiscal de la Sociedad: Se decide por unanimidad cambiar el Domicilio Social y Fiscal de la Sociedad, quedando establecido el mismo en calle Colon Nº 1.904, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Colon Nº 1.904, Posadas, Misiones.-

Inscripta bajo el Nº 165 Folio 980/986 del Libro 5 Año 1.998

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. Dr. Héctor Julio Franco, Director.-

PP110249 $ 450,00 V15319

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 0221. POSADAS, 07 de Septiembre de 2020. VISTO: La Resolución N° 0094/15 Registro Directorio IPRODHA; y CONSIDERANDO: QUE, a través de la misma se estableció un sistema de Sorteos destinado a los adjudicatarios de todas las Operatorias vigentes que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización; QUE, el mismo consta de un Sorteo anual cuyo premio es la cancelación total del saldo de capital de la solución habitacional de que se trate y de once Sorteos mensuales cuyos premios están conformados por la cancelación de las doce últimas cuotas del plan de pagos respectivo; QUE, la actual situación económica y la necesidad de garantizar la concreción de nuevas obras ameritan una revisión de tales beneficios, sin perjuicio de la continuidad del reconocimiento de la conducta solidaria de los adjudicatarios que cumplen sus obligaciones de pago; QUE, por Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 2°, el Instituto constituye una entidad autárquica con individualidad jurídica, administrativa y financiera; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: "ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 0094/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA., el cual a partir de la vigencia de la presente quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el último día hábil de cada mes, el Instituto realizará un Sorteo, única y exclusivamente entre los Adjudicatarios de Viviendas Comunes en plan de venta con facturación mensual, que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización, determinándose como premio la cancelación de las 6 (seis) últimas cuotas del plan de pagos del beneficio del cual es titular quien resulte favorecido." ARTÍCULO 2°: ABROGAR el Artículo 2° de la Resolución N° 0094/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA. ARTÍCULO 3°: CONFIRMAR en sus demás términos la Resolución antes mencionada que no se encuentre establecido en el artículo 1° ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General y el Dpto. de Control y Digitalización, Gerencia de Coordinación, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia Social, Dirección de Relaciones con la Comunidad y Dirección de Gestión de Recupero. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE. Ing. Santiago E. Ros. Presidente.-

PP110203 A Pagar $2.880,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.417/20 EXPEDIENTE N° 810-R-2019 RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL LOTE 0013 - BARRIO 4618 - 20 VIV. EMERGENCIA - PANAMBÍ - MNES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó a los Sres. RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL, D.N.I. N° 39.042.986 y ALVES DE ALMEIDA MARÍA, D.N.I. N° 34.742.225 la vivienda identificada como: LOTE 0013 - B° LOCALIDAD: 4618 20 VIVIENDAS EMERGENCIA - PANAMBÍ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2529 - 18), perteneciente al Sr. RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL, el cambio de su Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110204 A Pagar $1.260,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 1.418/20 EXPEDIENTE N° 02385-C/2013 - CRISTALDO MARCELO ARIEL, IRREGULARIDAD, S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. H - CASA N° 2 - B° 5 VIVIENDAS ECONOMICAS - GENERAL URQUIZA MISIONES VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto administrativo, por medio del cual se Adjudicó al Sr. CRISTALDO MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 23.800.337, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 13 - LOTE 02 - B° LOCALIDAD: 5 VIV. GENERAL URQUIZA P.F.S.H. - GENERAL URQUIZA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.348 - 1), perteneciente al Sr. CRISTALDO MARCELO ARIEL, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110205 A Pagar $1.350,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.411/20 EXPEDIENTE N° 03516-Z-2020, ZÁRATE VICTOR-IRREGULARIDAD S/ IRREG.

HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 2 - MZ. 0174 - LOTE 0003 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0174 - PARC. 003 - 10 VIV. ECONÓM. - PTO. LIBERTAD.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. ZÁRATE VICTOR, D.N.I. N° 12.687.647 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 2 - MANZ. 0174 - LOTE 0003 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0174 - PARC. 0003 - B° LOCALIDAD: 10 VIV. ECON. PTO. LIBERTAD - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (548 - 3), perteneciente al Sr. ZÁRATE VICTOR, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110206 A Pagar $1.530,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.440/20 EXPEDIENTE N° 03813-A-2020, ALVEZ HERMINIA INÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LOTE 112 DEP. 56 - CONV. ESPECÍFICO 24 VIV. PDAS. (ÚNICA ENTREGA 24 VIV.) PDAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de fecha 12/01/2017 mediante el cual el Instituto adjudicó a la Sra. ALVEZ HERMINIA INÉS, D.N.I. N° 21.303.574 la vivienda identificada como LOTE 0112 - DPTO. 56 - B°. LOCALIDAD; CONV. ESPECIFICO - 24 VIVIENDAS - POSADAS - (ÚNICA ENT. 24 VIV.) - POSADAS del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.293 -1), perteneciente a la Sra. ALVEZ HERMINIA INÉS, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110207 A Pagar $1.350,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1.407/20 EXPEDIENTE N° 04314-C/2020 CABALLERO RAMONA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: LOTE 11 - NOMEN. CATASTRAL: CASA N° 11 - PEJ. GUAVIROBA - RELOCALIZADOS - 7 VIVIENDAS - PISTA DE ATERRIZAJE - EL SOBERBIO; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE el Acta de Entrega, por medio de la cual se Adjudicó a la Sra. CABALLERO RAMONA, D.N.I. N° 30.127.781, la vivienda identificada como: LOTE 11 - PJE. GUAVIROBA - B° RELOCALIZADOS - 7 VIVIENDAS - PISTA DE ATERRIZAJE - EL SOBERBIO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. CABALLERO RAMONA (2.351 - 6), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110208 A Pagar $1.350,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 1.528/20 EXPEDIENTE N° 04499-D/2020, DÍAZ RAÚL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - LEG. IPRODHA N° 471/11 - B° 48 VIV. MZ. 83 - CASA 13 – ELDORADO - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. DÍAZ RAÚL, D.N.I. N° 8.540.489, la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: CHACRA 01 - MANZ. 01 - MONOB. 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 008 MANZ. 0083 - PARC.: 0013 - B° LOCALIDAD: 48 VIV. PEÓN RUR. ELDORADO - ELDORADO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 471 - 11, perteneciente al Sr. DIAZ RAUL, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110209 A Pagar $1.530,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.419/20 EXPEDIENTE N° 04501-M/2020 MARTINEZ VIRGILIO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. IPRODHA

N° 471/46- B° 48 VIV. - MZ. 02 - CASA 03 – ELDORADO - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: CHACRA 02 - MANZ. 02 - MONOB. 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 008 - PARC. 0057 - FINCA 13 - B° LOCALIDAD: 48 V. PEÓN RUR. ELDORADO - ELDORADO, al Sr. MARTÍNEZ VIRGILIO, D.N.I. N° 22.870.750.- ARTÍCULO 2.- INTIMAR al Sr. MARTÍNEZ VIRGILIO, D.N.I. N° 22.870.750, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar al Instituto la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, calculados hasta la fecha de su efectivo pago.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (471 - 46), perteneciente al Sr. Martínez Virgilio, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 4°.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Artículo N° 2, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble, como así también toda otra acción generada como consecuencia de éste decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110210 A Pagar $2.070,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.442/20 EXPEDIENTE N° 04797-D/2019 DA ROSA PEDRONILA - IRREGULARIDAD, S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 8 - MZ. 028 - LOTE 05 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 08 - MZ. 028 - PARC. 05 - PART. 8377 B° 10 VIV. D/08 - MOJÓN GRANDE (SUC. EDUARDO QUIROGA).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 1336/14, registro Directorio, de fecha 09/06/2014, mediante la cual se re-adjudicó en Plan Venta a la Sra. DA ROSA PEDRONILA, D.N.I. N° 12.738.128, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 8 - MANZ.: 0028 - LOTE: 0005 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 008 - MANZ. 0028 - PARC. 0005 - PART.: 8377 - B° LOCALIDAD: 2028 - B° 10 VIV. D/08 - MOJÓN GRANDE (SUC. EDUARDO QUIROGA) - MOJÓN GRANDE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.787 13), perteneciente a la Sra. DA ROSA PEDRONILA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110211 A Pagar $1.260,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1.412/20 EXPEDIENTE N° 10.425-M/2013, MUÑÓZ TERESA BEATRÍZ-RENUNCIA S/ RENUNCIA CON ENTREGA DE LLAVES VIV. IDENTIF, COMO: B° 5 VIV. D/08 - MARÍA SOLEDAD (H. TORRES CONST.) - SECC. 5 - PARC. 13 - CMTE. ANDRESITO - MNES; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo mediante el cual se Otorgó en Alquiler al Sr. ALVES DA FONTAURA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 34.584.815, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 - LOTE 0013 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - PARC. 0013 - CALLE S/N - PART.: 10.216 - B° LOCALIDAD: 2020- B° 5 VIV. D/08 - MARÍA SOLEDAD/07 (H. TORRES CONST.) - CMTE. ANDRESITO. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección Gestión de Recupero, para que asienten en el Legajo (1.822 - 6), perteneciente al Sr. Alves Da Fontaura Juan Antonio, el Cambio de Situación de "N" a "V".- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. ALVES DA FONTAURA JUAN ANTONIO, para que en el plazo de (10) DIEZ días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización,- ARTÍCULO 4°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a iniciar las Acciones Legales tendientes al Desalojo y recupero del bien Inmueble, como a toda otra acción judicial devenida por el incumplimiento Contractual. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110212 A Pagar $2.160,00 E15317 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 1.579/20 EXPEDIENTE N° 10.985-P/2010 PUCK JULIO ESTEBAN - IRREGULARIDAD, S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECCION 4 - MZ. 34- PARC. 4 - B° 80 VIV. DE MADERA - SALTO ENCANTADO, VISTO... CONSÍDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGUESE la Resolución N° 4.005/08, registro Directorio, de fecha 03/11/2008, dejando sin efecto la adjudicación del Sr. PUCK JULIO ESTEBAN, D.N.I. N 31.782.529, sobre la vivienda

identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC. 4 - MANZ. 0034 - LOTE 0004 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - MANZ. 0034 - PARC. 0004 - PART.: 12.616 – B° LOCALIDAD: 142 - 55 LOTES C/ SERVICIOS - A. DEL VALLE - ARISTOBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°. INTIMAR al Sr. PUCK JULIO ESTEBAN, D.N.I. N° 31.782.529, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar al Instituto la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, calculados hasta la fecha de su efectivo pago.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.507 - 37), perteneciente al Sr. Puck Julio Esteban, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 4°.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Artículo N° 2 AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble y cobro de lo adeudado, como así también toda otra acción generada como consecuencia de éste decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110213 A Pagar $2.250,00 E15317 V15319

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina 1735, segundo piso, CITA a todos los herederos y acreedores de los causantes GONZALEZ ZOILA D.N.I. 6.834.717 y METZ RAMÓN ANTONIO D.N.I. 12.932.543, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, en autos: "EXPTE. 704/04 METZ, RICARDO FRANZ, METZ, RAMÓN ANTONIO GONZALEZ, ZOILA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas - Misiones, 19 de Noviembre de 2.020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110228 $720,00 E15317 V15319

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 1, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. JORGE ALEJIROWIEZ, D.N.I. N° 23.283.270 para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. 66284/20 - ALEJIROWIEZ JORGE S/SUCESIÓN AB -INTESTATO". Publicite por 3 días. Oberá Mnes. 15 de octubre del 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP110242 $810,00 E15318 V15320

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Tres, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones "EXPTE. N° 4664/2012 - MARTINS DA SILVA ORIDS C/SUCESORES DE GUILLERMO HOFFMANNBECK S/ USUCAPION" CITA y EMPLAZA a OSVALDO, ARMANDO, NELLI, ARNO, HORST Y RUDOLFO, todos de apellido HOFFMANNBECK y/o sucesores del Sr. GUILLERMO HOFFMANNBECK, D.N.I. N° 7.543.216 y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble Lote A, procedente de la mensura particular simple chacra 245 y chacra 260, Campo 1 Bis, Campo N° 2, Colonia Alba Posse, Municipio Alba Posse, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones, Según Plano Visado conforme La Reglamentación de Mensura (Dto. N°1107/58), en fecha 03 de Junio de 2008, Partida Inmobiliaria 000416, Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble como: Zona Misiones-Tomo 88- Folio 104-Finca 17.104; y Partida Inmobiliaria 000418, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Zona Misiones- Tomo 88 - Folio 105- Finca 17.105 para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención en el presente proceso bajo apercibimiento de designar. Publicite por 2 días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle" Oberá, Mnes.; 19 de Octubre del 2020. María Natalia Remozc. Secretaria.-

PP110243 $1.200,00 E15318 V15319

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 1737/20 EXPEDIENTE Nº 03483-F-2020, FERREYRA RAMON-IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SEC. 0-CH. 0000-MZ 0000-LOTE 0020-NOM. CATASTRAL SEC. 000-CH. 0000-MZ. 0000-PARC. 0020-LOTE 0-EDF. 00000-Bº 4486- 20 MEJORAM. CAMPO GRANDE PFMV 1141-VIV. NVA. PROT. EMERGENCIA 2015-20 VIV. CAMPO GRANDE.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE ENTREGA DE LLAVES, por medio del cual se entregó al Sr. FERREYRA RAMON, D.N.I. Nº 20.848.076, las llaves de la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: LOTE 0020 – NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 0020 – FINCA 20 - Bº LOCALIDAD: 4486 20 MEJORAM. CAMPO GRANDE – PFMV 1141 – VIV. NVA. – PROT. EMERGENCIA 2015 (20 Viv.) – CAMPO GRANDE.- ARTICULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. FERREYRA RAMON (2.426 - 9), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTICULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la

Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110236 A Pagar $1.620,00 E15319 V15321

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1699/20 EXPEDIENTE Nº 01494-M-2020, MAGGIOLO PABLO SERGIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL – DENOM ADMINISTRATIVA: MZ. M 171- DPTO. 23 - 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D- SAN IGNACIO (MISIONES) VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. MAGGIOLO PABLO SERGIO, D.N.I. Nº 25.514.821 la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. M 171 – DEPTO. 23 – Bº LOCALIDAD: 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D - SAN IGNACIO.- ARTICULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDO el Art. 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.195 - 3), perteneciente al Sr. MAGGIOLO PABLO SERGIO, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTICULO 3º.- CUMPLIDOS los Artículos precedentes, READJUDICAR a la Sra. ACOSTA ANAHÍ, D.N.I. Nº 29.522.238, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. M 171 – DEPTO. 23 – Bº LOCALIDAD: 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D - SAN IGNACIO, bajo la modalidad PLAN VENTA, con cuota Estándar.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110237 A Pagar $1.530,00 E15319 V15321

EDICTO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1623/20 EXPEDIENTE Nº 07396-S-2019, SCHLUEP ANDREA ARISTELLA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITACIONAL- (IV. 70165)- DENOM. ADM.: SECC. 5- MZ. 0580- LOTE: 0016- NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0580- PARC. 0016- Bº LOCALIDAD: 2103/2322/3252- CONV. 80 VIV. D/10- J. AMÉRICA I- 1º ENT. 58 VIV. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE la Resolución Nº 2773/15, registro Directorio, de fecha 21/09/2015, mediante la cual se Adjudicó a la Sra. SCHLUEP ANDREA ARISTELLA, D.N.I. Nº 27.847.008, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 – MANZ.: 0580 - LOTE: 0016 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 – MANZ. 0580 – PARC. 0016 – PART.: 28825 - Bº LOCALIDAD: 2103/2322/3252 – CONVER. 80 VIV. D/10 – J. AMÉRICA I – MNES – 1º ENT. 58 Viv. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.189 - 46), perteneciente a la Sra. SCHLUEP ANDREA ARISTELLA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.-Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110238 A Pagar $1.800,00 E15319 V15321

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1638/20 EXPEDIENTE Nº 4136-L-17, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES – LILO LUIS E. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0030 LOTE: 0001 MON: 000C ESC:00025 PISO: 01 DPTO: 000D 291 VIV. ELDORADO II – ELDORADO (MISIONES); VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la ResoluciónN° 348/85 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 19/06/1985 en lo que respecta a la adjudicación otorgada oportunamente al Sr. LILO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 10.531.272 la vivenda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 15 – MANZ. 0030 – LOTE 0001 – MONOB. 000C – PISO 01 – DEPTO. 000D – ESC. 00025 – Nomenclatura Catastral: SECC. 15 – MANZ. 0030 – LOTE 0001 – MONOB. 000C – PISO 01 – DEPTO. 000D – ESC. 00025 – B° LOCALIDAD: 291 VIV. ELDORADO II – ELDORADO.- ARTÍCULO 2° FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de recupero a asentar en el Legajo (124 – 230), perteneciente al Sr. LILO LUIS EDUARDO, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110239 A Pagar $1.620,00 E15319 V15321

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. PROVIDENCIA N° 01. //SADAS, 22 de Enero de 2021 VISTO lo solicitado por la Empresa "EL LUCERO S.R.L." y lo in-

formado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 20/01/2029, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio JTA-772, marca M. Benz, modelo 2011, Motor N° 904968U0911600, Chasis N° 9BM384067BB754134. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr René Kegler. Subsecretario.-

SC17871 V15319

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. PROVIDENCIA N° 02. //SADAS, 22 Enero de 2.021 VISTO lo solicitado por la Empresa "CHITO S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 10/01/2027, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio LKI-050, marca M. Benz, modelo 2012. Motor N° 904957U0971607, Chasis N° 9BM688276CB824114. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha menciona a. Dr René Kegler. Subsecretario.-

SC17872 V15319

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en Avenida Misiones y Bolivia, en "EXPTE. N° 78939/2019 - WACHTER AURORA JOSEFINA S/ ACCIÓN DECLARATIVA" CITA al Sr. ABEL BARRIOS, D.N.I. N° 6.153.501, a efectos de que se presente a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes durante seis meses. Oberá, Misiones, 03 de Septiembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP109142 $1.440,00 E15234 16/10-16/11-16/12/20 27/01/21 V26/02/21

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735 planta baja, de la Ciudad de Posadas en autos "EXPTE. N° 168491/2019 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGDONIA S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" CITA y EMPLAZA a la señora RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGDONIA, D.N.I. N° 92.042.052 para que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Posadas, 25 de Marzo de 2020. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP109221 $1.450,00 E15241 28/09-28/10-27/11-28/12/20 - 27/01/21-26/02/21

CONVOCATORIAS

VIDA EN ARMONÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil VIDA EN ARMONÍA, personería jurídica A-4162, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 del mes de febrero, del año 2021, a las 08:00 horas en calle Junín 1639, de la localidad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria descriptiva.
3) Consideración de la Continuidad y Regularización de la Asociación.
4) Elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, aprobación de Inventario de bienes."

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 14:00 a 20:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

PP110235 $1.020,00 E15318 V15319

LICITACIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROVINCIA DE MISIONES

LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 para el día Martes 09 de Febrero de 2021 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de equipos informáticos electrónicos y de diseño con destino a la Escuela de Robótica. Pliegos de Condiciones a retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en

Constituyentes Provinciales N° 1925 4° piso, de 07:30 a 12:00 horas.

SC17870 E15317 V15319

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/21.-
APERTURA: 04-02-21.-
HORA: 10:00 Hs.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 200.000 (DOSCIENTOS MIL) LITROS DE GAS-OÍL GRADO 3".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $14.000.000,00.- (PESOS CATORCE MILLNES).-
PRECIO DEL PLIEGO: $14.000,00.- (PESOS CATORCE MIL).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Fco. de Hago y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP110255 A Pagar $600, 00 E15319 V15321